



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Confederación Provincial De Empresarios de Santa Cruz De Tenerife. E2024007745.

Visto el Anexo II a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 del Cabildo Insular de Tenerife (tras la modificación cuya entrada en vigor se produjo el día 3 de mayo de 2024) en el que se prevé nominativamente una subvención a favor de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 250.000,00 €, para la ejecución del Proyecto “PROGRESA” y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de mayo de 2024, entra en vigor la modificación nº 2 del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024 (BOP de fecha 3/05/2024), aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, en el que se prevé nominativamente una subvención a favor de la **Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife**, por importe de **250.000,00 €, para la ejecución del Proyecto “PROGRESA”**

SEGUNDO. - Con fecha 29 de mayo de 2024, por el Servicio gestor se requiere a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife la presentación de la documentación necesaria para el otorgamiento de la referida subvención nominativa

TERCERO.- Con fecha 4 de junio de 2024, la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife presenta la documentación requerida, o declara responsablemente estar en poder de esta Administración, esto es, la solicitud; la modificación del alta a terceros; los estatutos; la acreditación del poder de representación de la Entidad; la Memoria del Proyecto y el presupuesto de ingresos y gastos.

CUARTO.- Con fecha 25 de julio de 2024, por la Unidad Técnica del Servicio de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad se ha emitido informe en el que se valora el Proyecto en los siguientes términos:

“El proyecto PROGRESA TENERIFE da respuesta a la necesidad de alcanzar la paridad de género en puestos de responsabilidad, partiendo de la premisa que la igualdad de género y el fomento del liderazgo femenino son objetivos generales fundamentales dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo Objetivo 5 “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, establece entre sus metas “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”.



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



(...)El proyecto presentado está alineado con la competencia adscrita a la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad, concretamente para Igualdad y prevención de la violencia de género, a saber: «Promoción y Desarrollo de actividades orientadas a la mujer y de prevención de la violencia e «Igualdad entre hombres y mujeres» y presenta coherencia interna entre los objetivos propuestos, actividades planificadas, metodología, plazos de ejecución y presupuesto.

QUINTO.- Por otro lado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024, por el Consejo de Gobierno Insular se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2024-2026, estableciendo en su apartado dispositivo segundo la posibilidad de incorporación al mismo de las subvenciones de concesión directa previstas en el Presupuesto y no previstas en el Plan.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Al presente expediente administrativo le son de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular, así como las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido por el artículo 2.1, en relación con el artículo 3.1 b) de la LGS, se considera subvención toda disposición dineraria realizada por una entidad integrante de la Administración local a favor de personas públicas o privadas, siempre y cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, y esté sujeta a la ejecución de un proyecto, ya realizado o por desarrollar, cuyo objeto sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Idéntica definición contienen la Ordenanza General de Subvenciones y el RLGS, en su artículo 2.

TERCERA.- En virtud de la previsión del artículo 22.2 a) de la LGS (reiterado por los artículos 65.1 del RLGS y 19 a) de la Ordenanza General de Subvenciones), se permite la concesión directa de aquellas subvenciones que hayan sido previstas nominativamente en los Presupuestos, entre otras Administraciones públicas, de las entidades locales, en los términos de su correspondiente normativa reguladora, siendo este procedimiento de otorgamiento una excepción legalmente prevista al de concurrencia competitiva, según el artículo 15 de dicha Ordenanza.



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



CUARTA.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto corporativo del presente ejercicio exige que las subvenciones nominativas estén motivadas objetivamente. En este sentido, en la Memoria del Proyecto presentado por la Confederación se señala que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en su Objetivo 5 -*"Lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"*- establece entre sus metas:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Añadiendo que *"es fundamental reconocer que alcanzar la paridad de género en puestos de responsabilidad, no solo es un imperativo ético, sino también una necesidad para garantizar la competitividad y el éxito a largo plazo de las empresas en un mundo cada vez más diverso e interconectado. Para cumplir con estos objetivos generales nace el Proyecto Progres. Progres nace con este doble objetivo:*

a) Sensibilizar a las empresas, los directivos actuales de las mismas, a las participantes y la sociedad en su conjunto para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa.

b) Fomentar una red de relaciones profesionales de las participantes con directivos y otro personal de alta dirección de las empresas con el ánimo de favorecer su desarrollo profesional."

En definitiva, el proyecto tiene por objetivo transformar la visión del Liderazgo en Tenerife, donde la mujer trabajadora progrese en su carrera profesional, a través de contribuir a la eliminación de barreras que dificultan la promoción profesional de la mujer, fomentando el cambio cultural en organizaciones, dotando de habilidades y competencias a las participantes que contribuirán al desarrollo económico y social de la Isla.

Por otro lado, se ha de señalar que la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife y la Confederación Canaria de Empresarios ostentan en exclusiva la representación institucional del tejido empresarial canario ante las Administraciones Públicas y Organismos en el ámbito territorial de Canarias. Esa condición y, por ello, su cercanía al tejido empresarial los hace idóneos para el desarrollo del Proyecto.

QUINTA.- Al respecto, en la Memoria Justificativa de la modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución se justificaba el interés social del Proyecto PROGRESA en los siguientes términos:



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



“(…) El Plan de Acción de la UE aprobado por la Comisión Europea para abordar la brecha salarial de género incluye un conjunto amplio y coherente de actividades para abordar la brecha salarial entre hombres y mujeres desde todos los ángulos posibles y, entre otras, se establecieron las siguientes líneas de acción:

- 1- Mejorar la aplicación del principio de igualdad salarial.*
- 2- Luchar contra la segregación en ocupaciones y sectores.*
- 3- Romper el techo de cristal: iniciativas para combatir la segregación vertical.*
- 4- Valorar mejor las habilidades, los esfuerzos y las responsabilidades de las mujeres.*
- 5- Luchar contra la niebla: descubrir desigualdades y estereotipos.*
- 6- Alertar e informar sobre la brecha salarial de género.*
- 7- Mejorar las alianzas para abordar la brecha salarial de género.*

Además, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo Sostenible) en su Objetivo 5 “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, establece entre sus metas:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.*
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles”*

Vistas las competencias de la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad, resulta de interés social apoyar esta iniciativa de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife la cual incide en la visibilización y empoderamiento de las mujeres y se suma así al esfuerzo de perseguir la igualdad real y efectiva de las mujeres en un ámbito como es el directivo especialmente marcado por los estereotipos de género. En efecto, las mujeres siguen careciendo de una representación igualitaria en la vida política, económica y pública y continúan siendo objeto de discriminación.”

SEXTA.- Este carácter excepcional es lo que lleva a considerar la ayuda a conceder a la **Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife** con destino a financiar la ejecución del Proyecto PROGRESA como una **subvención nominativa**, puesto que ha sido incorporada como tal al Presupuesto General de esta corporación insular para el presente ejercicio 2024 en su Anexo II.a, por un importe total que asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0121-2314-48940, teniendo asignado en el SIGEC el número **2024-000774** constituyendo el objeto de la misma la cobertura de los gastos que se indican a continuación y cuyo detalle se expresa en el presupuesto presentado por la propia Entidad:



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE
GASTOS DIRECTOS	
Gastos personal	32.822,44
Servicios externos	213.927,56
Impartición del programa	88.045,50
3 sesiones de coaching	21.891,75
Plataforma de aprendizaje	32.832,50
Certificado de participación	5.472,50
Business in Music	5.000,00
Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención	32.838,50
Comunidad Progresá	10.946,75
Material de los participantes	5.472,50
Alquiler de espacios y servicios asociados	9.510,06
Difusión y publicidad	500,00
Auditoría	1.417,50
GASTOS INDIRECTOS	
Agua, luz, teléfono	3.250,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Subvención nominativa solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	250.000,00 €
TOTAL DE INGRESOS	250.000,00 €

SÉPTIMA. - Asimismo, en relación al requisito previsto en el apartado 1.c) del artículo 2 LGS, el Proyecto a financiar mediante la presente subvención nominativa **tiene por objeto el fomento de una actividad de promoción de una finalidad pública como es conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres**. En efecto, tal y como se desprende de la Memoria del Proyecto, supone la contribución a la eliminación de barreras que dificultan la promoción profesional de la mujer, fomentando el cambio cultural en organizaciones, dotando de habilidades y competencias de liderazgo a las participantes que, sin duda alguna, contribuirán al desarrollo económico y social de Tenerife.



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



Como objetivos específicos del Proyecto se establecen los siguientes:

- Por un lado, trata de sensibilizar a las empresas de que el talento femenino es un factor del crecimiento del tejido empresarial, por lo tanto, debemos orientar a las mujeres con alto potencial en su crecimiento profesional
- Y, por otro, incidir capacitando a las profesionales en competencias y habilidades necesarias para el desarrollo del liderazgo femenino y que les llevarán a promover su acceso a puestos de toma de decisión en las empresas.

Dichos objetivos y actividades, unidos al carácter excepcional anteriormente descrito, motivan la concesión a la **Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife** la de una subvención nominativa para financiar el proyecto "PROGRESA".

En este punto, cabe remitirse a la justificación expuesta en la Consideración Quinta de este informe.

OCTAVA.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la LGS, por el que se obliga a la entidad concedente a que antes de otorgar subvenciones concrete los objetivos, efectos, plazo necesario para su consecución, costes previsibles y fuentes de financiación en un plan estratégico de subvenciones, supeditado «en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria», la presente subvención nominativa se va a incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, al amparo del apartado dispositivo segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 28 de febrero de 2024, mediante la resolución que se dicte por la Dirección Insular.

NOVENA. - De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por el órgano competente «*de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones*».

Asimismo, de acuerdo con el artículo 13.2 de la LGS, desarrollado por los artículos 18 y siguientes del RLGS, una entidad no puede ser beneficiaria de subvención alguna si, sobre la misma, concurre alguna de las circunstancias descritas en el mismo.

También, el apartado 7 del artículo 24 del RLGS en relación con el artículo 13.7 de la LGS posibilita la acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario a través de transmisiones de datos e, incluso, de declaración responsable sustitutoria en aquellos casos en los que se financie proyectos de acción social.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores, consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la Entidad, en el que se incluye una declaración responsable de no hallarse incurso



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social y de no tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública.

2. Declaración responsable del representante legal de la Entidad, en la que se manifiesta que el código de identificación fiscal (CIF), los estatutos y el documento acreditativo de la representación de la Entidad no han sufrido modificación alguna y obran en poder de esta corporación insular.

3. Modelo cumplimentado de solicitud de subvención nominativa donde consta declaración responsable de la entidad en relación a la posibilidad de ser beneficiaria de la presente subvención toda vez que no concurren ninguna de las circunstancias descritas en el mismo.

4. Memoria del Proyecto.

5. Presupuesto de gastos e ingresos del Proyecto.

DÉCIMA.- En relación al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir, “**entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”

En el caso que nos ocupa y dada la finalidad del Proyecto que se pretende financiar con la presente subvención nominativa, se considera que procede el pago anticipado de la misma, lo que implica que la justificación de la presente subvención se hará con posterioridad a su abono.

DÉCIMA PRIMERA - De acuerdo con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife 2024, los importes consignados en el Presupuesto Corporativo en concepto de subvenciones nominativas tienen el carácter de previsión máxima, por lo que podrán ser ajustados, respetando dicho límite, por el órgano competente en el acto administrativo de otorgamiento, el cual «conllevará el compromiso del gasto correspondiente» (según el artículo 34.2 de la LGS). En el presente expediente dicha previsión coincide con la cuantía de la subvención a conceder, esto es, doscientas cincuenta mil euros (250.000,00 €).

Por su parte, el tercer párrafo del artículo 65.3 del RLGS y de la precitada Base 72ª relaciona el contenido mínimo de la resolución de concesión, no estimándose necesaria la constitución de garantía.

DÉCIMA SEGUNDA. - Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del RLGS, y considerando que el modo de pago es el anticipado a la justificación, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el órgano concedente no ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la presente subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la presente subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

DÉCIMA TERCERA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 173.5 de dicho texto legal, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 24-0121-2314-48940 para atender al gasto derivado de la concesión de la presente subvención, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€).

DÉCIMA CUARTA.- Respecto a la publicidad de la subvención concedida, conforme al artículo 18.2 en relación al 20.8 b) de la LGS (al que remiten los artículos 30 del RLGS y 7.5 del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en adelante, RD de la BDNS) la Administración concedente está obligada a remitir a la BDNS los datos requeridos relativos a las resoluciones de concesión, es decir, *«crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados»*, a los efectos de que esta los publique. A esto, el artículo 3.1 c) del RD de la BDNS añade *«las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador»*.

Por su parte, la letra c) del apartado 1 del artículo 115 de la Ley canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, impone la obligación a las corporaciones insulares de publicar en su Portal de Transparencia *«la relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objeto o finalidad y beneficiarios»*.

DÉCIMA QUINTA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente subvención nominativa en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

DÉCIMA SEXTA. - Asimismo, de conformidad con lo establecido en el antedicho acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero del 2020, relativo a la aprobación del nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, al presente expediente de concesión de una subvención nominativa le es aplicable el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Respecto a la competencia, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando en su artículo 6 regula los «Ámbitos materiales de



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521AlTutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521AlTutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



competencias de los cabildos insulares», atribuye a los mismos, en el apartado 2.s), la competencia relativa a “igualdad de género”

En virtud de Decreto de la Presidencia D0000003978 de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027, modificado por Decreto D0000004000097, de 28 de julio, corresponden al Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, entre otras, las siguientes materias:

- “b) Promoción y desarrollo de actividades orientadas a la mujer (...).
c) Igualdad entre hombres y mujeres”.*

El indicado Decreto también establece, en su apartado II, relativo a la organización de las Áreas de Gobierno, que la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad queda integrada en el Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de septiembre de 2023, se designa Directora Insular de Igualdad y Diversidad.

DÉCIMA OCTAVA. - Por último, en virtud de los artículos 10.1.g) y 13 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente, corresponde al Consejero o Director Insular del Área dictar las resoluciones de concesión de subvenciones nominativas.

Por tanto, la Sra. Directora Insular de Igualdad y Diversidad, es competente para el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para los ejercicios 2024-2026 para incorporar una subvención de concesión directa prevista nominativamente en el Presupuesto para 2024, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), a favor de la **Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife**, con CIF G-38025151 para la financiación del proyecto “PROGRESA”, que tiene por finalidad *la visibilización y empoderamiento de las mujeres, con el objetivo de perseguir la igualdad real y efectiva de las mujeres en un ámbito como es el directivo especialmente marcado por los estereotipos de género.*

SEGUNDO. - Conceder una subvención nominativa por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), a favor de la **Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife**, con CIF G-38025151, para la financiación del proyecto “PROGRESA” debiendo desarrollarse la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado.



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521AlTutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521AlTutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



TERCERO. - Autorizar y Disponer un gasto por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MIL EUROS (250.000,00 €), a favor de la **Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife**, con CIF G-38025151, para la financiación del proyecto "PROGRESA", con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0121-2314-48940, con número de subvención **2024-000774** (**Nº propuesta AD: 24-005635 / Nº ítem gasto: 24-018059**)

CUARTO.- El **otorgamiento** de la presente subvención **queda sujeto** a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 887/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; a las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 del Cabildo Insular de Tenerife; a las restantes normas que resulten de aplicación; así como a las siguientes **ESTIPULACIONES:**

I) PLAZO DE EJECUCIÓN. - Se establece como plazo de ejecución de la presente subvención nominativa y, por tanto, de realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, el comprendido desde el **1 de abril al 31 de diciembre de 2024**. Durante este periodo la entidad deberá:

- Organizar, gestionar y coordinar las actividades que se lleven a cabo conforme al Proyecto presentado.
- Contar con el personal necesario para la ejecución.
- **Hacer constar de forma visible la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife** en las comunicaciones públicas y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleve a cabo la entidad, en relación a las actividades previstas en el Proyecto. En todo caso, la procedencia de los fondos públicos, gracias a los cuales se ejecuta el Proyecto, deberá constar de forma visible, al menos, en la **sede principal** donde se lleve a cabo el mismo.
- En cumplimiento de la obligación señalada en el punto anterior, hacer uso de los logos previstos, que serán suministrados por la Dirección Insular.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que pudieran acordarse en los términos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en esta Resolución de concesión.

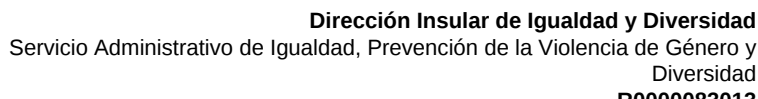
II) PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. – Se establece un **plazo de tres (3) meses**, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de ejecución, es decir, **desde el día 1 de enero al 31 de marzo de 2025** para la presentación de la **documentación justificativa**.



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



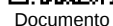
Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de quince (15) días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

III. a) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TENER POR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. Una **memoria justificativa**, firmada por un representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, que explique detalladamente **la actividad realizada** e informe sobre los **resultados obtenidos**.

En ella deberá dejarse constancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Cabildo en el otorgamiento de la subvención, incluida la de acreditar las medidas de difusión adoptadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (en todo caso debe incluirse fotografía de la sede principal).

2. **Liquidación** del presupuesto de ingresos y de gastos, conforme al **Anexo I** adjunto al presente documento, firmada por un representante de la entidad, debidamente acreditado.
3. **Relación desglosada de los ingresos.** Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida del Área de Gobierno de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto, procedente de cualquier entidad, pública o privada, o de la propia entidad

Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



beneficiaria. Dicha relación deberá estar firmada por una persona representante de la entidad, debidamente acreditada.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (**Anexo II**).

4. **Relación desglosada de los gastos** que se imputan a la subvención otorgada por esta corporación insular, que incluya, en todo caso, los elementos que se indican a continuación (**Anexo III**):

Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado a Cabildo

5. **Certificado de la Secretaría**, con el visto bueno del representante de la entidad beneficiaria, debidamente acreditado, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada (**Anexo IV**).

6. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.

7. En el supuesto de **desviaciones acaecidas** en el presupuesto, se indicarán las mismas.

8. **Informe de Auditoría** que contendrá los siguientes extremos:

- Identificación del/de la beneficiario/a y de quien haya designado al auditor/a.
- Identificación del Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad del Cabildo de Tenerife como órgano gestor de la subvención.
- Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y de las ulteriores resoluciones que modifiquen la anterior.
- Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- Mención sobre si el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar su trabajo de revisión y, si no hubiese sido así, además, la información omitida.
- Detalle de las comprobaciones efectuadas, su alcance y su resultado, así como de todos aquellos hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

- i) Mención a que los justificantes acreditativos de los gastos cumplen con la normativa aplicable.
- j) Referencia a los tres presupuestos que, en su caso, y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado la entidad beneficiaria.
- k) Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- l) El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

III. b) REQUISITOS DEL INFORME DE EL/LA AUDITOR/A DE CUENTAS.

1. Debe ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2. Para emitir el informe, el/la auditor/a deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los **siguientes procedimientos**:

1. Procedimientos de **carácter general**:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2. Procedimientos **específicos** relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

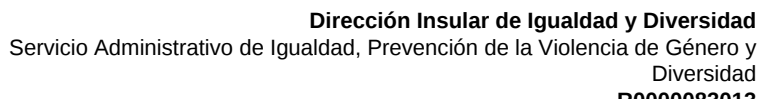
1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

c.2.- Facturas correspondientes al arrendamiento, o documento probatorio equivalente.

	CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWpTh_s5vlp-V43y0ypa7L_sc	
	CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521AlTutUqr0	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWpTh_s5vlp-V43y0ypa7L_sc	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521AlTutUqr0	



d) En aquellos casos en que se subvencione gastos derivados de **contratos de seguros**:

- d.1.- Póliza del seguro.
- d.2.- Factura o documento probatorio equivalente (a modo de ejemplo, el recibo del pago del seguro).

III. d) REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

IV) GASTOS SUBVENCIONABLES.

1) Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que estén incluidos en los conceptos de gastos previstos en el presupuesto presentado por la Entidad beneficiaria y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la estipulación I).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la estipulación II).

2) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.



CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

4) Los tributos son gasto subvencionable cuando la entidad beneficiaria los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

V) En todas las comunicaciones públicas y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleve a cabo la Entidad en relación a las actividades objeto de la presente resolución **deberá constar de forma visible la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área competente.** De igual forma, esta circunstancia deberá hacerse constar en los actos informativos convocados, ruedas de prensa, redes sociales, a fin de dar difusión a las actividades del Proyecto subvencionado.

Esta colaboración siempre deberá resultar visible en la **sede principal** en la que se realice la actividad subvencionada.

VI) La presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en los términos previstos legal y reglamentariamente a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada.

VII) La entidad beneficiaria tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado proyecto.

VIII) La presente subvención podrá ser modificada cuando concurren circunstancias que supongan cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión. Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstos en la resolución de otorgamiento, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- c) La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



QUINTO. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SEXTO. - Notificar la presente resolución al Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta.

Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



ANEXO I
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Desglose de gastos subvencionables del Proyecto	€
Total	€

En _____, a _____, de _____ de 20__



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWPth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



ANEXO II: RELACIÓN DE INGRESOS

D./Dña.....
....con
DNI.: en calidad de en su propio
nombre o en representación de....., presento
la siguiente relación de ingresos como justificación de la subvención nominativa para el
Proyecto "PROGRESA".

RELACIÓN DE INGRESOS				
Aportación propia				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de Otorgamiento	Fecha de pago
Cabildo Insular de Tenerife	Subvención			
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación)				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto).

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En _____, a _____, de _____ de 20__.

Firmado: Tesorero/a.
Presidente/a.

VºBº



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



ANEXO III: RELACIÓN DE GASTOS

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio
nombre o en representación de
....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de la
subvención para el Proyecto "PROGRESA"

RELACIÓN DE GASTOS

Nº orden	Nº factura/nómina/ recibo	Fecha factura/ nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe del documento	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos
y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a, de de 20....

Firmado: Tesorero/a.

VºBº Presidente/a.



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



**ANEXO IV: CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS
CONCEDIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

D./Dña.....co
n DNI.:en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)
....., con NIFcertifica y declara
bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en al marco de la convocatoria de
PROYECTO "PROGRESA"» han sido destinados a la ejecución de la actividad objeto
de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En _____, a _____, de _____ de 20__.

Firmado: Tesorero/a.

VºBº Presidente/a.



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521A1TutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC



ANEXO V: DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La Entidad (*introducir en este espacio el nombre de la entidad*) ha sido subvencionada por el Área de Gobierno de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “PROGRESA”



Área de Gobierno de la Presidenta:

Igualdad y Diversidad, Hacienda y
Proyectos Estratégicos

(logotipo de la Entidad)



Documento

CSV documento	x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
CSV firma	ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521AlTutUqr0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x2k31Aobd40BzDnRB2rWpth_s5vlp-V43y0ypa7L_sc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ddgn0cnFixvksnw3pvnRYTGKnMKPBap521AlTutUqr0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Patricia León Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 12:02:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 12:03:26 UTC